



FIRMADO POR

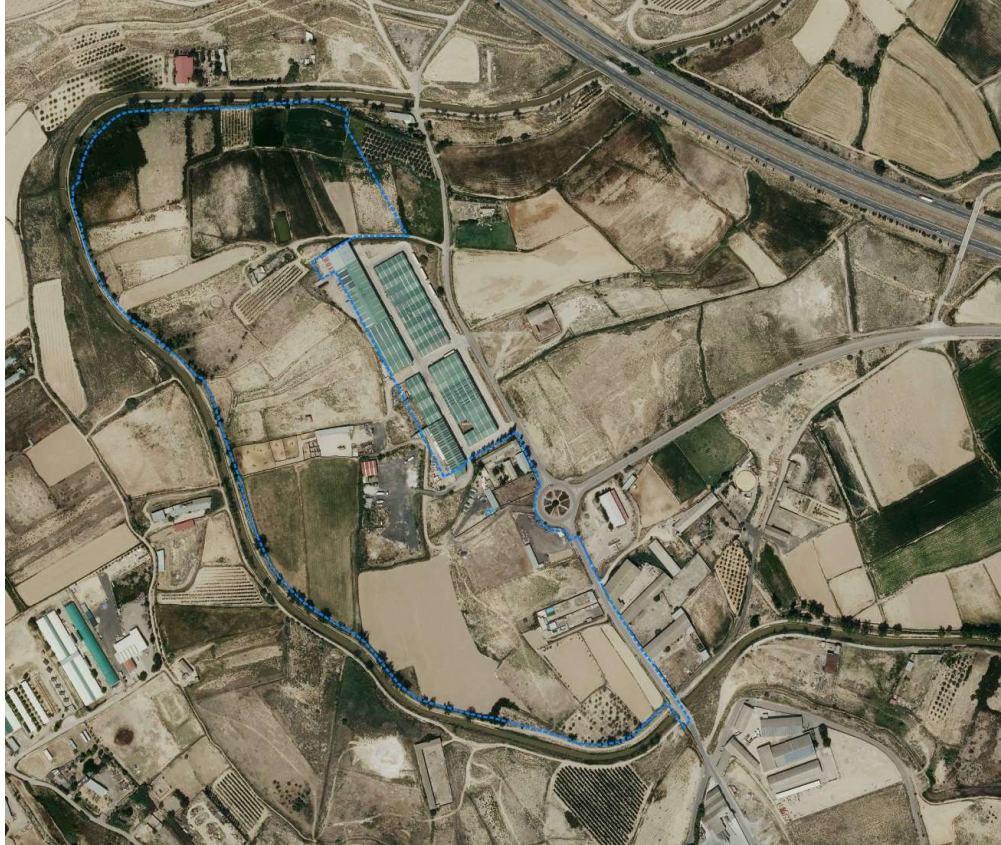
La persona interesada
TERESA NEBREDARTIEDA
NIF 29145727N
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE
Registro de entrada nº 267/2026
03/03/2026 10:15

MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL



NORMATIVA PROPUESTA

teresa nebreda artieda
arquitectura & urbanismo



Marzo 2026



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ DWYJ L74W CRW7

MURCHANTE_MPGM_S-19_I.I.B_NORMATIVA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 16



FIRMADO POR

La persona interesada
TERESA NEBREA ARTIEDA
NIF 29145727N
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE
Registro de entrada nº 267/2026
03/03/2026 10:15

ÍNDICE NORMATIVA PROPUESTA

1.-SUELO NO URBANIZABLE DEL ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN DE PGM	2
1.1.-AMBITO DE APLICACIÓN	2
1.2.-NORMATIVA URBANISTICA GENERAL.....	3
1.2.-NORMATIVA URBANISTICA PARTICULAR.....	4
2.-SECTOR S-19: AMPLIACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL.....	10
3.-S.G.I.V.3	13

NORMATIVA PROPUESTA

MODIFICACION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

1/15



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ DWYJ L74W CRW7

MURCHANTE_MPGM_S-19_I.I.B_NORMATIVA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La persona interesada
TERESA NEBREA ARTIEDA
NIF 29145727N
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE
Registro de entrada nº 267/2026
03/03/2026 10:15

1.-SUELO NO URBANIZABLE DEL ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN DE PGM

1.1.-AMBITO DE APLICACIÓN

La normativa que se expone a continuación será de aplicación sobre el suelo clasificado como no urbanizable recogido en el Plano O.3.- ORDENACION. Categorías SNU en el ámbito de la modificación y que se corresponde con las siguientes parcelas catastrales (total o parcialmente) del polígono 2 en el municipio de Murchante:

434	558	582
435	559	583
436	560	598
437	561	599
438	562	600
440	563	601
441	564	602
442	565	603
537	566	604
538	567	605
539	568	606
543	569	1086
544	570	1087
550	571	1088
551	573	1089
552	574	1146
553	576	1147
554	577	
555	578	
556	579	
557	581	

NORMATIVA PROPUESTA

MODIFICACION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

2/15



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ DWYJ L74W CRW7

MURCHANTE_MPGM_S-19_I.I.B_NORMATIVA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

La persona interesada
TERESA NEBREA ARTIEDA
NIF 29145727N
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE
Registro de entrada nº 267/2026
03/03/2026 10:15

1.2.-NORMATIVA URBANISTICA GENERAL

REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

SUELO NO URBANIZABLE

1.- SUELO DE VALOR PARA SU EXPLOTACION NATURAL

PROTECCIÓN

Área Regable del Canal de Navarra

- Comprende las superficies afectadas por la 2ª Fase del Canal de Navarra, que constituirán zonas potencialmente regables que aumentará la productividad agropecuaria.
- Se incluyen las zonas regables vigentes según las últimas actualizaciones realizadas a fecha de redacción de la presente modificación, incluidas en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro.
- Acuerdo de Gobierno de Navarra de 25 de septiembre de 2013 (BON 9-10-13).

PRESERVACION

Regadío Tipo 2

- Comprende los suelos afectados por la Zona Regable de la 2ª fase de Canal de Navarra, quedando excluidos los suelos en el entorno del río Queiles donde se localizan las mejores tierras productivas del municipio y terrenos con especial valor ambiental.
- Los valores a preservar son el recurso suelo desde el punto de vista edafológico y su capacidad productiva.

2.- SUELO DE VALOR CULTURAL

(Regulación establecida en el artículo 65 de la Normativa General del Plan General Municipal Vigente)

PROTECCIÓN

Vías Pecuarias (VVPP) Itinerarios de Interés

- Corresponden a los suelos ocupados por las vías pecuarias, conformadas por cañadas reales, traviesas, pasadas y ramales, de dominio público que requieren una especial protección que no comprometa sus valores culturales, su imagen y perspectivas.

NORMATIVA PROPUESTA

MODIFICACION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

3/15



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ DWYJ L74W CRW7

MURCHANTE_MPGM_S-19_I.I.B_NORMATIVA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 16



FIRMADO POR

La persona interesada
TERESA NEBREA ARTIEDA
NIF 29145727N
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE
Registro de entrada nº 267/2026
03/03/2026 10:15

3.- SUELO DESTINADO A INFRAESTRUCTURAS

(Regulación establecida en el artículo 65 de la Normativa General del Plan General Municipal Vigente)

PROTECCIÓN

Infraestructuras previstas:

- Comprenden aquellos espacios sobre los que existe algún tipo de previsión en relación a la ampliación de las infraestructuras existentes o con la implantación de otras nuevas. Estas infraestructuras son; R.G. Eléctrica y la Red Viaria que conforma el Sistema General de Infraestructura Viaria.

1.2.-NORMATIVA URBANISTICA PARTICULAR

SUELO NO URBANIZABLE

A.- SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN

1.- SUELO DE VALOR PARA SU EXPLOTACIÓN NATURAL

1.1.- ÁREA REGABLE DEL CANAL DE NAVARRA

DEFINICIÓN

Comprende las superficies afectadas por la 2ª Fase del Canal de Navarra, que constituirán zonas potencialmente regables que aumentará la productividad agropecuaria.

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN. DETERMINACION ESTRUCTURANTE

1.- De conformidad con el artículo 69 de La Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas, el régimen de protección de los terrenos afectados en el término de Murchante por las áreas regables definidas por el Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal del Canal de Navarra y la Transformación de sus zonas regables, una vez declarada su puesta en riego, será el correspondiente a la categoría de Alta Productividad Agrícola.

2.- Mientras no se declare la puesta en riego de las áreas regables de Canal de Navarra, será de aplicación el régimen transitorio establecido en la normativa del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal Canal de Navarra aprobada mediante "Acuerdo de Gobierno de 25 de septiembre de 2013 y recogida en el documento de PSIS Canal de Navarra Ampliación Fase", según el cual la autorización de usos y actividades sobre este suelo requerirá de informe del Departamento de Gobierno de Navarra encargado en la materia, Infraestructuras Agrarias.

3.- La Normativa aplicable a estos suelos:

- Normativa del PSIS Canal de Navarra aprobada mediante Acuerdo de Gobierno de 25 de septiembre de 2013 y recogida en el documento de PSIS Canal de Navarra Ampliación Fase 1 y Zonas Regables.

NORMATIVA PROPUESTA

MODIFICACION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

4/15



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ DWYJ L74W CRW7

MURCHANTE_MPGM_S-19_I.I.B_NORMATIVA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 16



FIRMADO POR

La persona interesada
TERESA NEBREDÁ ARTIEDA
NIF 29145727N
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE
Registro de entrada nº 267/2026
03/03/2026 10:15

- Ley Foral 1/2002 de Infraestructuras Agrícolas.
- Plan Foral de Regadíos, Ley Foral 7/1999 de 16 de marzo de actuaciones y obras en regadíos integradas en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra.
- Normativas posteriores que los sustituyan.

4.- El régimen de protección es el que se establece en el artículo 111 y siguientes de la L.F.O.T.U., en la legislación sectorial y en los instrumentos de ordenación territorial con efecto sobre los suelos no urbanizables de Murchante.

5.- En el ámbito correspondiente a Suelo de Protección por Valor Ambiental Conectividad Territorial, se adoptarán las medidas necesarias para evitar la pérdida de conexión entre los espacios. Así mismo en estos suelos se establece como criterio general de uso que:

- Aquellas infraestructuras o actuaciones que pudieran afectar a estos suelos, deberán tener especial consideración no actuar como barreras infranqueables para la fauna y flora y deberán adoptar medidas necesarias para evitar la pérdida de conexión entre los espacios.
- Se considerarán autorizables aquellas acciones o infraestructuras que no supongan una pérdida de conexión territorial.

2.- SUELO DE VALOR CULTURAL

(Regulación establecida en el Plan General Municipal Vigente:)

2.1.- VIAS PECUARIAS (VVPP). ITINERARIOS DE INTERÉS

DEFINICIÓN

Corresponden a los suelos ocupados por las vías pecuarias, conformadas por cañadas reales, travesas, pasadas y ramales, de dominio público que requieren una especial protección que no comprometa sus valores culturales, su imagen y perspectivas.

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN. DETERMINACION ESTRUCTURANTE

1.- El régimen de protección es el que se establece en el artículo 111 y siguientes de la L.F.O.T.U., en la legislación sectorial y en los instrumentos de ordenación territorial con efecto sobre los suelos no urbanizables de Murchante.

2.- Se establece una zona de servidumbre de 3 m medidos desde el borde exterior de la vía pecuaria, en la que se aplicará el siguiente régimen de protección.

3.- La Normativa aplicable a estos suelos:

Actividades no constructivas

a.- Autorizables:

- El acondicionamiento, mantenimiento y mejora de las cañadas y usos propios de las mismas.

NORMATIVA PROPUESTA

MODIFICACION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

5/15



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ DWYJ L74W CRW7

MURCHANTE_MPGM_S-19_I.I.B_NORMATIVA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 16



FIRMADO POR

La persona interesada
TERESA NEBREDÁ ARTIEDA
NIF 29145727N
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE
Registro de entrada nº 267/2026
03/03/2026 10:15

- La reforestación compatible con los usos previstos de las vías pecuarias.
- Los aprovechamientos agropecuarios.
- El aprovechamiento maderero.
- La quema de vegetación.
- La práctica de deportes organizados. La acampada de 1 día y las actividades comerciales ambulantes.

b.- Prohibidas:

- El aporte y depósito de materiales y objetos.
- La roturación.
- La explotación minera, la extracción de gravas y arenas y las canteras.
- Las acampadas prolongadas.

Actividades constructivas

a.- Autorizables:

- Las construcciones e instalaciones relacionadas con el acondicionamiento, mantenimiento y mejora de las vías pecuarias.
- Las construcciones e instalaciones al servicio de la ganadería trashumante.
- La ocupación temporal de terrenos de vías pecuarias para obras públicas, obras de utilidad general o servicios públicos siempre y cuando tales instalaciones no alteren el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquel. En cualquier caso, las ocupaciones temporales no podrán tener una duración superior a los cinco años.

b.- Prohibidas:

- Las instalaciones aéreas de telecomunicación.
- Todas las actividades constructivas no calificadas como autorizables.

3.- SUELO DESTINADO A INFRAESTRUCTURAS

(Regulación establecida en el Plan General Municipal Vigente:)

3.1.- INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS

DEFINICIÓN

Comprenden aquellos espacios sobre los que existe algún tipo de previsión, en relación, a la ampliación de las infraestructuras existentes o con la implantación de otras nuevas. Estas infraestructuras son; R.G. Eléctrica y la Red Viaria que conforma el Sistema General de Infraestructura Viaria.

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN. DETERMINACIÓN ESTRUCTURANTE

1.- El régimen de protección es el que se establece en el artículo 111 y siguientes de la L.F.O.T.U., en la legislación sectorial y en los instrumentos de ordenación territorial con efecto sobre los suelos no urbanizables de Murchante.

2.- Este Plan Municipal establece:

NORMATIVA PROPUESTA

MODIFICACION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

6/15



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ DWYJ L74W CRW7

MURCHANTE_MPGM_S-19_I.I.B_NORMATIVA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La persona interesada
TERESA NEBREA ARTIEDA
NIF 29145727N
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE
Registro de entrada nº 267/2026
03/03/2026 10:15

Actividades no constructivas

a.- Autorizables:

- El almacenaje mediante depósito al aire libre de objetos o materiales, maquinaria y herramientas al servicio de las actividades que se desarrollen y autoricen en Suelo No Urbanizable, siempre que tengan carácter temporal.
- Los aprovechamientos agropecuarios y roturación.
- La quema de vegetación.
- La práctica de deportes organizados, las acampadas prolongadas y las actividades comerciales ambulantes.

b.- Prohibidas:

- La explotación minera, la extracción de gravas y arenas, y las canteras.
- El aporte y depósito de materiales y objetos con carácter permanente.

Actividades constructivas

a.- Autorizables:

- Actividades constructivas de conservación, entretenimiento y servicio de las infraestructuras.

B.- SUELO NO URBANIZABLE DE PRESERVACIÓN

1.- SUELO DE VALOR PARA SU EXPLOTACIÓN NATURAL

1.1.- REGADÍO TIPO 2

DEFINICIÓN

Comprende los suelos afectados por la Zona Regable de la 2ª fase de Canal de Navarra, quedando excluidos los suelos en el entorno del río Queiles donde se localizan las mejores tierras productivas del municipio y terrenos con especial valor ambiental.

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN. DETERMINACION ESTRUCTURANTE

1.- El régimen de protección es el que se establece en el artículo 111 y siguientes de la L.F.O.T.U., en la legislación sectorial y en los instrumentos de ordenación territorial con efecto sobre los suelos no urbanizables de Murchante.

2.- Este Plan Municipal establece:

Actividades no constructivas

a.- Permitidas:

- Los aprovechamientos agrícolas.
- Los viveros e invernaderos.
- Las acciones que impliquen movimiento de tierras y la creación de bancales excepto los ya prohibidos específicamente.
- Los aprovechamientos agropecuarios.
- La quema de vegetación.

NORMATIVA PROPUESTA

MODIFICACION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

7/15



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ DWYJ L74W CRW7

MURCHANTE_MPGM_S-19_I.I.B_NORMATIVA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 16



FIRMADO POR

La persona interesada
TERESA NEBRED A ARTIEDA
NIF 29145727N
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE
Registro de entrada nº 267/2026
03/03/2026 10:15

- Las captaciones de agua.
- El trazado de nuevas pistas y caminos.
- El vallado conforme a criterios establecidos por las condiciones generales de las actividades en suelo no urbanizable (Capítulo IV, 1.2.3) de la Normativa Particular del PGM.
- La extracción de gravas y arenas siempre que sean necesarias para actuaciones en obras públicas.
- Las actividades vinculadas a la investigación y educación ambiental.
- Las actividades vinculadas a infraestructuras de interés general o de utilidad pública.
- Actividades recreativas, de ocio y esparcimiento, y los espectáculos públicos.
- La práctica de deportes organizados, las acampadas prolongadas y las actividades comerciales ambulantes.

c.- Prohibidas:

- El acopio y depósito de materiales y objetos de forma permanente, y las escombreras.

Actividades constructivas

a.- Autorizables:

- Las construcciones e instalaciones destinadas y vinculadas a las explotaciones agrícolas. Dimensiones a justificar conforme a las características y necesidades de la explotación.
- Ganadería en extensivo, corrales. Autorizables si se aprovechan localizaciones existentes incluidas las ampliaciones y mejoras con criterios sencillos de integración paisajística.
- Ganadería en intensivo, granjas. Únicamente las existentes.
- Instalaciones industriales y terciarias que deban emplazarse en suelo no urbanizable.
- Vertederos. Autorizables si son necesarios para obras declaradas de utilidad pública o interés general, y están previstos en sus correspondientes proyectos.
- Equipamientos y dotaciones. Autorizables excepcionalmente los que se declaren de interés público y social y cuando no existan otras alternativas, con criterio de diseño de mínimo consumo de suelo, control de contaminación de suelo, y puesta en valor del paisaje.
- Construcciones e instalaciones de energías renovables.
- Infraestructuras.
- Las instalaciones industriales directamente vinculadas a usos agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos o de directa explotación de los recursos naturales que deban desarrollarse en suelo no urbanizable.

b.- Prohibidas:

- El resto de actividades constructivas no calificadas con anterioridad como autorizables.

A ambos lados del Canal de Lodosa, en el espacio de 25 m de ancho medido desde el borde exterior del cauce, sólo se permitirán y autorizarán los usos no constructivos relacionados con:

a.- Autorizables:

- La reforestación con vegetación autóctona y la mejora de la masa forestal.
- Los cuidados fitosanitarios.
- Las acciones que impliquen movimiento de tierras y la creación de bancales excepto los ya prohibidos específicamente.
- Los aprovechamientos agropecuarios y roturación.
- La quema de vegetación.

NORMATIVA PROPUESTA

MODIFICACION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

8/15



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ DWYJ L74W CRW7

MURCHANTE_MPGM_S-19_I.I.B_NORMATIVA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 16



FIRMADO POR

La persona interesada
TERESA NEBREDA ARTIEDA
NIF 29145727N
03/03/2026

- Las captaciones de agua.
- El trazado de nuevas pistas y caminos.
- El vallado con elementos naturales.
- Las actividades vinculadas a la investigación y educación ambiental.
- Las actividades vinculadas a infraestructuras de interés general o de utilidad pública.
- Actividades recreativas, de ocio y esparcimiento, y los espectáculos públicos.



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE
Registro de entrada nº 267/2026
03/03/2026 10:15

NORMATIVA PROPUESTA

MODIFICACION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

9/15



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ DWYJ L74W CRW7

MURCHANTE_MPGM_S-19_I.I.B_NORMATIVA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La persona interesada
TERESA NEBREA ARTIEDA
NIF 29145727N
03/03/2026

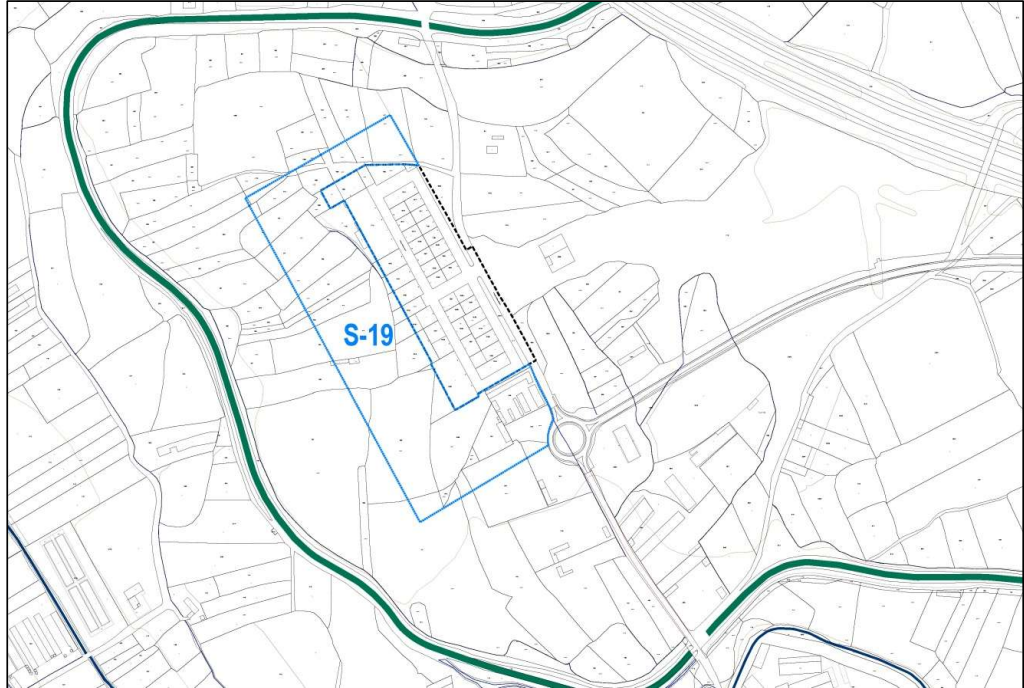


SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE
Registro de entrada nº 267/2026
03/03/2026 10:15

2.-SECTOR S-19: AMPLIACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL

- **Denominación:** S-19: AMPLIACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL
- **Superficie:** 55.656 m²
- **Localización:** Suroeste del actual polígono industrial.



1.1.- DETERMINACIONES ESTRUCTURANTES

1.1.1.- Objetivos Urbanísticos

- Ampliación del Polígono Industrial

1.1.2.- Régimen Urbanístico

Clase de Suelo Urbanizable

Sector..... S-19

Uso Global Industrial

Superficie máxima edificable..... 35.425 m²

NORMATIVA PROPUESTA

MODIFICACION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

10/15



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ DWYJ L74W CRW7

MURCHANTE_MPGM_S-19_I.I.B_NORMATIVA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 16



FIRMADO POR

La persona interesada
TERESA NEBREA ARTIEDA
NIF 29145727N
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE
Registro de entrada nº 267/2026
03/03/2026 10:15

1.1.3.- Condiciones Básicas de Ordenación

- La estructura viaria será paralela y perpendicular al Camino de Carrilabarca. El nuevo polígono proyectará la prolongación del viario perpendicular al Camino a través de la parcela 2462. El acondicionamiento de la superficie de esta parcela como elemento viario correrá por cuenta de las obras de urbanización del nuevo Sector.
- El nuevo polígono contemplará las cesiones exigidas por la legislación vigente.
Respecto a los espacios libres de dominio y uso público, su ubicación será coherente con el conjunto de la ordenación. Se fomentará la creación de barreras forestales entre las vías de comunicación y la línea de edificabilidad. Se evitará la acumulación de espacios de dominio y uso público en zonas residuales o marginales. La anchura mínima de los espacios de dominio y uso público será de 15 metros.
- Junto al sistema general viario S.G.I.V.3 se dispondrá una franja de zona verde de al menos 15 metros de anchura (medidos de forma perpendicular al viario).
Esta zona verde podría alojar, si fuera necesario, la infraestructura de agua contemplada en la actuación "Conexión del depósito de Murchante a ETAP Canraso" (actuación prevista según la Resolución 226E/2025, de 3 de julio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueban las relaciones de inversiones prioritarias de abastecimiento de agua en alta), una vez se concrete su trazado.
- Perimetralmente al límite del sector, en aquellas zonas donde se requiera, se dispondrá de un camino que permita el acceso a las fincas rústicas.
- La red de abastecimiento que se proyecte en el Sector deberá conectar a las redes existentes en el Polígono Industrial, debiéndose solicitar información a la Mancomunidad de Aguas del Moncayo previamente a la redacción del Plan que desarrolle la ordenación pormenorizada.
- El vertido de las aguas fecales a las redes de Mancomunidad de Aguas del Moncayo será por gravedad, de no ser así, no serán responsabilidad de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo. Tampoco serán responsabilidad de M.A.M. nuevas redes que viertan a una red que a su vez conecten a otra que no sea por gravedad.
- Condiciones de urbanización: Las redes de abastecimiento de agua potable y de saneamiento deberán tener en cuenta las condiciones en la normativa técnica de redes de saneamiento y abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
- De conformidad con el Reglamento de Servicios de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo, las entidades mancomunadas antes de proceder a la

NORMATIVA PROPUESTA

MODIFICACION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

11/15



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ DWYJ L74W CRW7

MURCHANTE_MPGM_S-19_I.I.B_NORMATIVA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

La persona interesada
TERESA NEBRED A ARTIEDA
NIF 29145727N
03/03/2026

aprobación de los proyectos de urbanización correspondientes, deberán solicitar informe de M.A.M. sobre si los citados proyectos recogen las prescripciones técnicas fijadas en la Normativa técnica de abastecimiento y saneamiento.

- Instrumentos de desarrollo: Plan Parcial
- Plazos de ejecución del Plan Parcial: 8 años desde la aprobación del instrumento anterior.



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE
Registro de entrada nº 267/2026
03/03/2026 10:15

NORMATIVA PROPUESTA

MODIFICACION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

12/15



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ DWYJ L74W CRW7

MURCHANTE_MPGM_S-19_I.I.B_NORMATIVA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La persona interesada
TERESA NEBREA ARTIEDA
NIF 29145727N
03/03/2026

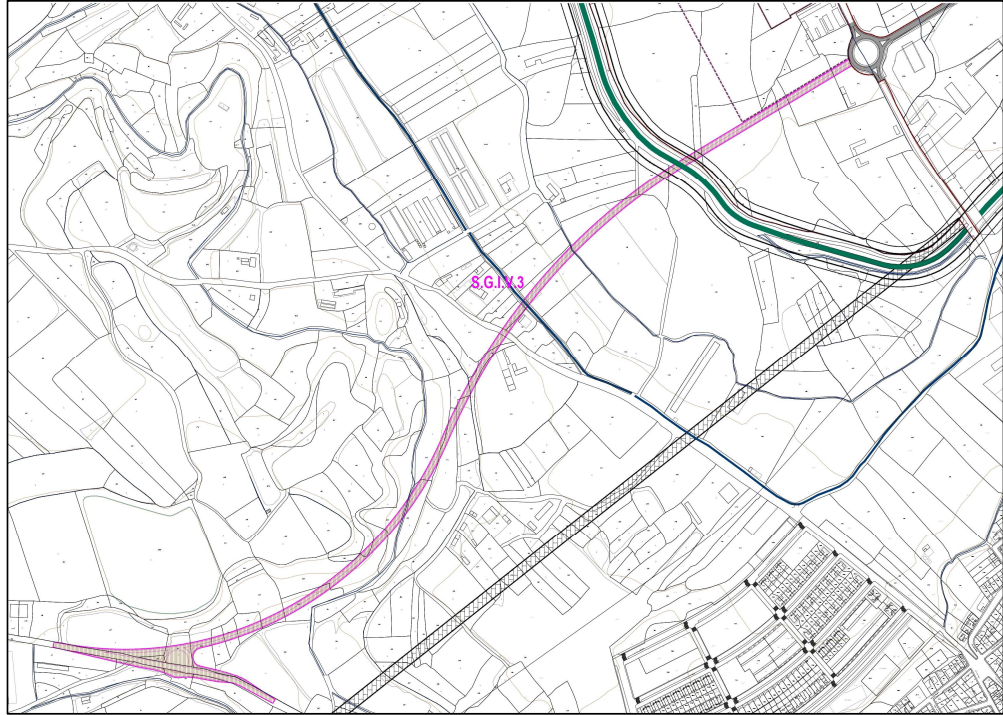


SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE
Registro de entrada nº 267/2026
03/03/2026 10:15

3.-S.G.I.V.3

- **Denominación:** S.G.I.V.3
- **Superficie:** 19.019 m²
- **Localización:** Noroeste del Término Municipal, entre la Circunvalación Norte y la carretera de Corella, NA-6710.



3.1.- DETERMINACIONES ESTRUCTURANTES

3.1.1.- Objetivos Urbanísticos

- Vialio territorial de conexión Norte hasta la NA-6710.
- Se resolverá la conexión con la NA-6710.

3.1.2.- Régimen Urbanístico

Clase de Suelo	No Urbanizable
Calificación	Sistema General Vialio no adscrito
Área de Reparto	No se establece
Aprovechamiento Tipo	No se establece

NORMATIVA PROPUESTA

MODIFICACION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

13/15



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ DWYJ L74W CRW7

MURCHANTE_MPGM_S-19_I.I.B_NORMATIVA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La persona interesada
TERESA NEBREDÁ ARTIEDA
NIF 29145727N
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE
Registro de entrada nº 267/2026
03/03/2026 10:15

3.2.- DETERMINACIONES PORMENORIZADAS

3.2.1.- Condiciones de Ejecución

Instrumento de Desarrollo: Plan Especial.

Sistema de Actuación: Expropiación.

3.2.2.- Otras condiciones

Este espacio podría alojar, si fuera necesario, la infraestructura de agua contemplada en la actuación "Conexión del depósito de Murchante a ETAP Canraso" (actuación prevista según la Resolución 226E/2025, de 3 de julio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueban las relaciones de inversiones prioritarias de abastecimiento de agua en alta), una vez se concrete su trazado.

NORMATIVA PROPUESTA

MODIFICACION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

14/15



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ DWYJ L74W CRW7

MURCHANTE_MPGM_S-19_I.I.B_NORMATIVA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 16



FIRMADO POR

La persona interesada
TERESA NEBREA ARTIEDA
NIF 29145727N
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE
Registro de entrada nº 267/2026
03/03/2026 10:15

EQUIPO REDACTOR:

Fdo. Dña. Teresa Nebreda Artieda
arquitectura & urbanismo

Fdo. Dña. Rosa Sola Escribano, Bióloga
AMBERE

NORMATIVA PROPUESTA

MODIFICACION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

15/15



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ DWYJ L74W CRW7

MURCHANTE_MPGM_S-19_I.I.B_NORMATIVA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 16